

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, martes 1° de abril de 2025

Número 43.099

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Guy Alberto Vernaez Hernández, como representante del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología ante el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández - Morán".

Resolución mediante la cual se designa como representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria ante el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández - Morán", a las ciudadanas que en ella se mencionan.

Fundación Centro Nacional de Investigación
y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano
(CENVIH)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marluiner Penélope Hernández Lugo, como Directora Ejecutiva (E), de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (CENVIH).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Katherine Alejandra del Nazareth Sanz Corrales, como Directora General de Investigación (E), de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (CENVIH).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Evelyn María Ibarra, como Directora de la Oficina de Gestión Humana, de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (CENVIH).

Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico
CODECYT, S.A.

Providencia mediante la cual se nombra como Responsable de la Unidad Administradora de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT, S.A., a la ciudadana Truddy del Carmen Machado de Silva, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2024.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se distribuyen 39 Fiscalías del Ministerio Público, equitativamente que existen a nivel Nacional, entre la Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad, y la Dirección de Delitos Menos Graves.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Alexa Rangel Rincón, como Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira (Encargada).

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 26/02/2025

N°292

214º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; conforme a la sección Primera de la Disposición Transitoria y sección Primera de las Disposiciones Finales del Decreto N° 5.055, de fecha 11 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.863 Extraordinario, de la misma fecha y Decreto N° 5.067 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a los Miembros del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández Moran", publicado en la Gaceta Oficial N° 43.036 de la misma fecha,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GUY ALBERTO VERNAEZ HERNÁNDEZ**, Titular de la Cédula de Identidad N° V-10.170.468 como representante del Ministerio del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología ante el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández - Moran".

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 14/02/2025

N.º 284

214º, 165º y 26º
RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; conforme a la sección Primera de la Disposición Transitoria y sección Primera de las Disposiciones Finales del Decreto N° 5.055 de fecha 11 de diciembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.863 Extraordinario, de la misma fecha y oficio N.º MPPEU-DM-N°000011, de fecha 17 de enero de 2025, emanado del Despacho del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria;

RESUELVE

Artículo 1: Designar como representantes del Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria ante el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández Moran", a las ciudadanas que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	CARÁCTER
DESIREE ZAMBRANO	V-17.720.161	PRINCIPAL
JOHANNA DESIREE GARCÍA DÍAZ	V-18.027.584	SUPLENTE

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentadas las referidas ciudadanas para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, asimismo, deberán hacer mención expresa de la presente, en todos los actos y documentos que suscriban y rendirán cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CERTIFICACIÓN EN VIVIENDA, HÁBITAT Y DESARROLLO
URBANO (CENVIH)

Caracas, 18 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2024
Años 213°, 165° y 25°

Quien suscribe, **RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU**, titular de la cédula de identidad **V-9.969.566**, Presidente de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**), designado mediante Resolución N° 273, de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.013, de fecha 22 de noviembre de 2024, y asimismo Presidente del Consejo Directivo, designado mediante Resolución N° 064, de fecha 13 de septiembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 40.009, de fecha 17 de septiembre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación (hoy Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología), de conformidad con lo acordado en la primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 001/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava numeral 17 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

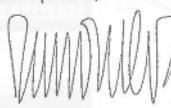
Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MARLUINER PENÉLOPE HERNÁNDEZ LUGO**, titular de la cédula de identidad **V-14.789.839**, como **DIRECTORA EJECUTIVA (E)**, de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 18 de diciembre del año 2024.

Comuníquese y Publíquese,




RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU

Presidente de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**)

Designado mediante Resolución N° 273
de fecha 19 de noviembre de 2024,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CERTIFICACIÓN EN VIVIENDA, HÁBITAT Y DESARROLLO
URBANO (CENVIH)

Caracas, 05 de marzo de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2025
Años 213°, 166° y 26°

Quien suscribe, **RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU**, titular de la cédula de identidad **V-9.969.566**, Presidente de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**), designado mediante Resolución N° 273, de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.013, de fecha 22 de noviembre de 2024, y asimismo Presidente del Consejo Directivo, designado mediante Resolución N° 064, de fecha 13 de septiembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 40.009, de fecha 17 de septiembre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación (hoy Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología), de conformidad con lo acordado en la primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 001/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava numeral 17 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

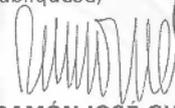
Artículo 1.- Designar a la ciudadana **KATHERINE ALEJANDRA DEL NAZARETH SANZ CORRALES**, titular de la cédula de identidad **V-20.978.987**, como **DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN (E)**, de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 05 de marzo del año 2025.

Comuníquese y Publíquese,




RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU

Presidente de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**)

Designado mediante Resolución N° 273
de fecha 19 de noviembre de 2024,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CERTIFICACIÓN EN VIVIENDA, HÁBITAT Y DESARROLLO
URBANO (CENVIH)

Caracas, 10 de marzo de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2025
Años 213°, 166° y 26°

Quien suscribe, **RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU**, titular de la cédula de identidad **V-9.969.566**, Presidente de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**), designado mediante Resolución N° 273, de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.013, de fecha 22 de noviembre de 2024, y asimismo Presidente del Consejo Directivo, designado mediante Resolución N° 064, de fecha 13 de septiembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 40.009, de fecha 17 de septiembre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación (hoy Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología), de conformidad con lo acordado en la primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 001/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava numeral 17 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

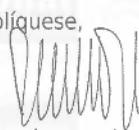
Artículo 1.- Designar a la ciudadana **EVELYN MARÍA IBARRA**, titular de la cédula de identidad **V-13.339.709**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 10 de marzo del año 2025.

Comuníquese y Publíquese,




RAMÓN JOSÉ GUEVARA ABREU

Presidente de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano (**CENVIH**)

Designado mediante Resolución N° 273
de fecha 19 de noviembre de 2024,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO CODECYT, S.A.

213°, 164° y 24°

Caracas, 29 de diciembre de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007/2023

Los miembros de la Junta Directiva, carácter que se evidencia en la Resolución No. 215, de fecha 09 de junio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.658, de fecha 26 de junio de 2023, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 51 del reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con la aprobación prevista en la reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 29 de diciembre de 2023, según punto de cuenta uno.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 numeral 1; 47, 48 y 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario como Máximo Órgano administrativo Colegiado;

DECIDE

Artículo 1.- Nombrar a partir del 01 de enero de 2024, como Responsable de la Unidad Administradora de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT, S.A, a la ciudadana **TRUDDY DEL CARMEN MACHADO DE SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-10.350.315**, para la ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2024, quien se desempeña como Directora Ejecutiva (E) de esta Corporación.

Artículo 2.- Se delegan las siguientes atribuciones a la ciudadana **TRUDDY DEL CARMEN MACHADO DE SILVA**:

1. Aprobar, suscribir, modificar y dar finiquito a todos los contratos de adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras, así como las gestiones y procura de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT S.A, hasta por seis millones (6.000.000) de unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).
2. Suscribir las Órdenes de Compra y de Servicios hasta un monto seis millones (6.000.000) de unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).
3. Aprobar los pagos en Unidades Tributarias como valor de referencia con ocasión de las tramitaciones a que haya lugar de bases imponibles, deducciones, desgravámenes, límites impositivos, demás aspectos tributarios y aranceles fijados en Unidades Tributarias.

4. Suscribir las contrataciones de índole laboral por prestación de servicios u honorarios profesionales en los cuales sea parte la Corporación.

Artículo 3.- Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en la presente Providencia Administrativa, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de la Corporación, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 4.- La ciudadana delegada deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de esta Delegación a la Junta Directiva, en la forma y oportunidad que ésta le indique.

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ
PRESIDENTE (E)



MATT DIGN MEDINA ZARRAGA
MIEMBRO PRINCIPAL

ADOLFO GODOY PERNIA
MIEMBRO PRINCIPAL

ALBERTO JOSÉ QUINTERO
MIEMBRO PRINCIPAL

CLEMENTE ANTONIO DÍAZ
MIEMBRO PRINCIPAL



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 497
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, 285 numerales 2 y 3 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4, 19 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario delimitar las Fases del Proceso Penal de algunas de sus representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de coadyuvar en la garantía de una gestión fiscal expedita, la cual lleve a cabo el proceso penal desde el inicio de la investigación asegurando la aplicación efectiva de la ley y el respeto a los derechos de todas las partes involucradas, en las distintas materias de su competencias, a fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional y sumar esfuerzos, de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado Venezolano.

RESUELVE:

PRIMERO: Distribuir 39 Fiscalías del Ministerio Público, equitativamente que existen a nivel Nacional, entre la Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad, y la Dirección de Delitos Menos Graves.

SEGUNDO: Las 39 Fiscalías del Ministerio Público, distribuidas equitativamente, funcionaran en la misma sede donde se encuentran operativas actualmente.

TERCERO: Las 39 Fiscalías del Ministerio Público con competencia Plena en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, estarán adscritas a la "Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad, y a la Dirección de Delitos Menos Graves" a fin de que estas reciban causas en materia de su nueva adscripción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 265,309, y 315 del Código Orgánico Procesal Penal, publicado en Gaceta Oficial N.º 6.644 Extraordinario del 17 de septiembre de 2021.

CUARTO: Delimitación de la Fase del Proceso Penal y Cambio de Adscripción a las "Fiscalías del Ministerio Público, con competencia Plena en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, adscritas a la Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad y a la Dirección de Delitos Menos Graves"

Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas:

Fiscalía Centésima Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Trigésima Novena** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Cuadragésima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Cuadragésima Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Cuadragésima Sexta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Cuadragésima Séptima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Quincuagésima Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Quincuagésima Segunda** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Quincuagésima Tercera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Quincuagésima Cuarta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Centésima Quincuagésima Quinta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui:

Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Apure:

Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículo y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Décima Séptima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Aragua:

Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Trigésima Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Carabobo:

Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Trigésima Tercera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Trigésima Cuarta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Cojedes:

Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Guárico:

Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Vigésima Cuarta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Vigésima Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Lara:

Fiscalía Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Miranda:

Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Vigésima Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Vigésima Novena** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Monagas:

Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Décima Séptima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta:

Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Portuguesa:

Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Décima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Décima Segunda** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Táchira:

Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Trigésima Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Yaracuy:

Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Circunscripción Judicial del estado Zulia:

Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. **Fiscalía Quincuagésima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

QUINTO: Las Mencionadas Fiscalías del Ministerio Público, mantendrán su plantilla de personal establecida mediante el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C).

SEXTO: La Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad, y la Dirección de Delitos Menos Graves, quedan encargada de la notificación de la presente Resolución a sus Fiscalías adscritas.

SÉPTIMO: El contenido de la presente Resolución, será parte integrante del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, dictado mediante Resolución N.º 1.264 de fecha 16 de agosto de 2024 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.827 Extraordinaria del 20 de agosto de 2024.

OCTAVO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 501

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA ALEXA RANGEL RINCÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 24.776.173, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA (ENCARGADA)**, a partir del 24 de marzo de 2025 y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Mónica Yelitza García Sánchez, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana **MARÍA ALEXA RANGEL RINCÓN**, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

La ciudadana **MARÍA ALEXA RANGEL RINCÓN**, podrá actuar como Cuentadante de la referida Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23022, con sede en San Cristóbal, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la mencionada Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 470

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR COORDINADOR** a la ciudadana Abogada **YADIRA COROMOTO NAVARRO CAMÁCHO**, titular de la cédula de identidad N.º V-11.272.890, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 492

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ DAVID GRANADINO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 28.279.523 en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en el Tigre y Competencia Plena, Material Estratégico y Delitos Económicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 514

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada JEIMAR DARIANNY CARRIZALES LISCANO, titular de la cédula de identidad Nº V-26.498.654, en la FISCALÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con Competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 519

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada GERALDINE MARÍA SALCEDO VILLEGAS, titular de la cédula de identidad Nº V-18.818.194, en la FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 515

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada GÉNESIS DEL VALLE ROMERO HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-25.218.890, en la FISCALÍA SEXAGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 520

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado ÁNGEL ROBERTO HERNÁNDEZ BARRETO, titular de la cédula de identidad Nº V-23.340.386, en la FISCALÍA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia en materia Contra las Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 522

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **GILDY AUXILIADORA GUZMÁN PIÑANGO**, titular de la cédula de identidad N° V-21.537.806, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Jurisdicción en el estado La Guaira, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía 33 Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 524

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ MARCANO PAREDES**, titular de la cédula de identidad N.º V- 27.797.076, en la **FISCALÍA 23 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 525

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDUARDO ALFONSO PERDOMO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-27.333.118, en la **FISCALÍA 6 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 68 Nacional en Materia Contra Las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 526

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PEDRO EMILIO RUÍZ BENÍTEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-28.490.184, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 529

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DEIVIS NICOLÁS PINEDA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.750.733, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Investigador Criminalista Jefe, en la Unidad Técnico Científica y de Investigaciones de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 398

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **VANESSA ROCÍO BRAVO MARÍN**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.811.451, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 434

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RHAYBER LUIS MARÍN VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N.º V-27.158.206, a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Santa Elena de Uairén y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 441

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JAVIER JOSÉ RONDÓN GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.933.254, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N.º 445

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CRUZ HOMERO LUGO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.367.933, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 511

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIANGELA ANAHÍS URQUIOLA ÁLVARES**, titular de la cédula de identidad N° V-20.813.017, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Acarigua. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 512

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **STEFANI KAROLINA RODRÍGUEZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-22.279.172, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 20 NACIONAL PLENA Y ESPECIAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 513

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SCARLY DANIELA DA CONCEICAO ALAJE**, titular de la cédula de identidad N° V 26.184.621, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octogésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 516

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GUIDALIDA AMÉRICA ROSSI PERALES**, titular de la cédula de identidad N.º 8.470.847, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA 37 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.099

Caracas, martes 1° de abril de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.